

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00212 00

En consideración a la petición remitida mediante correo electrónico del 15 de julio de 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 C.G.P., se dispone corregir el auto del 18 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que se ordena a la parte ejecutante dejar en el pagaré No. 556441801 contentivo de la obligación No. 556441801, y el pagaré No. 9004232046 contentivo de las obligaciones Nos. 557752349 y 557781148 la constancia del restablecimiento de plazo por el pago de la mora, y no como quedó consignado allí.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295e91d39cdfdaab4d6e262cadb8f32901374e0163e6e406376194127d7df85b**

Documento generado en 17/09/2022 04:08:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**